

21A 219

Derecho y sociedad

Derecho y cambio social (continuación)

Repaso:

I. Perspectiva del funcionalismo estructural sobre Derecho y cambio social (modelo evolucionista):

El Derecho se origina en la costumbre y en instituciones de naturaleza no jurídica  
El Derecho es distinto de la costumbre: medios que aseguran el cumplimiento  
El Derecho replantea la costumbre para adaptarla al fin específico de que las instituciones legales (las que tienen poder de coerción) puedan realizar sus funciones (Bohannon llama a esto "doble institucionalización")  
No obstante, el Derecho es mucho más que un simple reflejo de la costumbre: dualidad del replanteamiento --> intervalo temporal, efectos de la conversión

¿Puesta al día y/o motor del cambio? (*Friedmann y Ladinsky*) (*Bohannon*)

Problema: ¿es el Derecho un producto del consenso? ¿cómo expresa las tensiones y los conflictos?

II. Conflicto: perspectiva marxista sobre Derecho y cambio social

El Derecho es el instrumento o mecanismo empleado por quienes ostentan el poder para defender, consolidar o extender sus intereses y prerrogativas (*Chambliss, Law of Vagrancy; Hay; E.P. Thompson*)

Problema: ¿Es el Derecho la expresión inmediata de los intereses de la clase "dominante"? ¿Cómo se explican, entonces, las situaciones en las que la Ley concede a los menos poderosos derechos y facultades que aseguran su protección? Ejemplos: movimiento por los derechos civiles, ADA, discriminación positiva, derecho al aborto

III. Perspectivas pluralista, weberiana y constitutiva sobre Derecho y cambio social

El Derecho es el resultado de la negociación entre distintas partes con diferentes niveles de poder. A lo largo del tiempo, la Ley se inclina a veces a favor de unas y a veces a favor de otras (*Friedmann y Ladinsky*)

Derecho y sociedad mantienen una compleja relación de constitución mutua  
El poder no se reproduce de manera exacta (ejemplos en *The Common Place of Law*)

En su labor de "reconstruir el mundo" (crear personas, derechos, etc.) el Derecho origina nuevos intereses y nuevas oportunidades; crea y distribuye el poder.

#### IV. Formas en las que el Derecho modela los cambios sociales a lo largo del tiempo.

Para conocerlas es necesario realizar un seguimiento histórico de como surgen y evolucionan las transformaciones sociales.

Ejemplos:

Jerome Hall, *Carrier Case*

Friedmann y Ladinsky, Ley de Accidentes Laborales

J. Gusfield, Liga Antialcohólica

Napster (datos que ustedes conozcan por su experiencia o por la prensa)

	<i>Carrier Case</i>	Accidentes laborales	Napster	Prohibición
¿Qué legislación estaba vigente?				
¿Qué cambios hubo en las leyes anteriores y qué aspectos de ellas se cuestionaron?				
¿Quiénes impulsaron los cambios?  ¿Quiénes se resistieron a ellos?  ¿Quiénes no pudieron defender sus intereses?				
¿Qué actores participaron?				
¿Cuál fue el resultado final?				
¿Quién "ganó"?				
Ámbito temporal: ¿cuánto tiempo tardaron en introducirse los cambios?  ¿Cuánto tiempo duraron?				
¿Cuál fue el alcance del cambio legal?				
¿Relación entre la nueva ley y la costumbre?  ¿Papel de la opinión pública?				

